



FUSAGASUGÁ



22

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I CONVOCATORIA BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS  
PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

### TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	2
<b>1. NORMATIVIDAD</b> .....	3
<b>2. OBJETO</b> .....	4
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	4
<b>4. DESTINATARIOS</b> .....	6
<b>5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR</b> .....	6
<b>6. CONVOCATORIA PÚBLICA</b> .....	6
<b>7. REGLAMENTACIÓN</b> .....	7
<b>8. CAUSALES DE RECHAZO</b> .....	7
<b>9. CRONOGRAMA</b> .....	7
<b>10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b> .....	8
<b>14. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	8
<b>15. ACLARACIONES</b> .....	8
<b>15. ANEXOS</b> .....	8



FUSAGASUGÁ



Página 2 de 9

## PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación” reconoce que la CTel “se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016), Plan Rectoral (2015 - 2019) y Plan Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades”

De igual manera, la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación (CTI) en la Universidad debe cumplir la misión trascendente de: *“buscar la sabiduría, la verdad, el conocimiento; aprovechando la tecnología, los saberes ancestrales, el desarrollo de los territorios; creando valor en cada lugar de Cundinamarca, resolviendo problemas del contexto”* (Plan Rectoral 2019 – 2023: Universidad de Cundinamarca Translocal, Transmoderna).

En el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “Disñando la Universidad que queremos”, se contempla como frente estratégico el de “CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, en los siguientes términos:

*“El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las TIC, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportar en la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua.*

*“La investigación en la universidad debe ser aplicada, sistémica y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Colciencias y crear áreas o temas de impacto translocal”.*

Dentro de los principios que orientan la función investigativa en la Universidad, se encuentran los definidos por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 2008, algunos de los cuales, son los de: *“institucionalizar la investigación como práctica académica”*, lo que significa que será *“de carácter permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión de la Universidad”*; el de la *“Interdisciplinariedad”* que supone *“Abordar desde el análisis de diferentes disciplinas, el objeto de estudio, por cuanto el mismo no posee un perfil único sino una multiplicidad de los mismos...”* y el



FUSAGASUGÁ



Página 3 de 9

de la *“Integralidad”*, el cual señala que *“la práctica investigativa debe articularse al que-hacer cotidiano de la comunidad que conforma los subsistemas de la Universidad, vinculando sus resultados a la academia, la extensión y a los procesos de autoevaluación y acreditación”*.

El Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, *“Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”* estableció este Sistema, con el objetivo principal de fortalecer la capacidad investigativa de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la Institución, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades SUE, en perspectiva de los objetivos de calidad en el marco de la Acreditación Institucional alineada con el proceso de Gestión de la Calidad y de acuerdo al numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo 002 de 2008, *“Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”* señala que, dentro de las modalidades de estímulo y apoyo de la Universidad, se encuentran los semilleros de investigación.

Que los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad de Cundinamarca deben estar enmarcados en las líneas translocales aprobadas mediante Acuerdo Consejo Académico No 009 del 04 de junio de 2021, con la finalidad de resolver problemas de impacto translocal en los que se enfoquen los grupos de investigación y el banco de semilleros y de acuerdo a la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad, adoptada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, *“La generación de conocimiento debe transitar de manera articulada a través de los semilleros y grupos de investigación, trabajos de grado, las Maestrías y los Doctorados*

Así mismo, a la Dirección de Investigación se le atribuyó la función de *“Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación de todos los actores involucrados”*, en desarrollo de lo previsto en el artículo 21 de la Resolución 064 del 3 de mayo de 2012 *“Por la cual se establecen las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012”*.

En el citado contexto normativo, se revela la importancia de la Ciencia, Tecnología, Innovación e investigación en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar por tanto, la creación del Banco de Pares Evaluadores Externos de la Universidad de Cundinamarca, integrado por profesionales de riguroso perfil académico e investigativo, que deseen participar como evaluadores externos de proyectos y procesos derivados de las líneas translocales de investigación declaradas en la Universidad de Cundinamarca y en los términos concebidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - por la Universidad de Cundinamarca o Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 007 del 1 de marzo de 2022.

## 1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, *“Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”*.



FUSAGASUGÁ

Página 4 de 9

- Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación. Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor.
- Resolución 0613 del 25 de febrero de 2021 de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 006 de junio de 2015 – Consejo Académico, que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 009 de 2016 expedido por el Consejo Académico mediante el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 006 de junio de 2015 que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo No 006 de 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el banco de semilleros de investigación de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca"
- Las demás normas aplicables en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca", se apertura la presente Convocatoria.

## 2. OBJETO

Los objetivos del Banco de Pares Evaluadores Externos son los siguientes:

1. Sistematizar el registro de pares evaluadores externos investigadores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sénior, Asociado y Junior), los cuales desean participar en los procesos de valoración de las actividades de Ciencia y Tecnología e Innovación desarrollados por la Universidad de Cundinamarca.
2. Gestionar de manera eficaz las evaluaciones de convocatorias, proyectos, asesorías y gestión de trabajos de grado que realiza la Dirección de Investigación Universitaria, en el marco de lo declarado en el Modelo Educativo Digital Transmoderno y la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca

## 3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:



1. **BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS:** Es la instancia que se constituye en un sistema de información en el que se registran todos los pares evaluadores externos que se inscribieron en la Convocatoria en cada segundo periodo académico de cada año y que cumplieron con los requisitos de selección, los cuales tienen la posibilidad de seleccionar para evaluación de los proyectos y procesos derivados de las líneas translocales de investigación declaradas en la Universidad de Cundinamarca y en los términos concebidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), en cada nueva vigencia.
2. **CONVOCATORIA:** Proceso por el cual se difunden y se hacen públicos los requisitos para la postulación de profesionales en el banco de pares evaluadores de la Universidad de Cundinamarca.
3. **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:** Remuneración por servicios prestados.
4. **MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO:** El modelo educativo busca pasar de una educación para el hacer y el trabajo, a una educación para el ser, un sujeto que además de alcanzar su desarrollo personal, se convierta en un agente transformador que le aporte de manera significativa a su entorno, a la sociedad y a la naturaleza.
5. **PAR EVALUADOR:** Persona natural de reconocida trayectoria y amplia experiencia y conocimiento, reconocido por Minciencias como Investigador Junior, Asociado o Sénior; o en los casos que lo amerite, personas con reconocida trayectoria específica en las temáticas a evaluar que cumplan con los requisitos establecidos.
6. **PRODUCTO ACADÉMICO:** Son aquel producto resultado de escritos universitarios (tesis, ponencias, artículos, etc.)
7. **PRODUCTO INVESTIGACIÓN:** Es el resultado dado de un determinado proceso de investigación llevado a cabo en un contexto social, cultural, político, económico.
8. **PROYECTO:** Unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado.
9. **PROYECTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL:** Son aquellos proyectos considerados por la Facultad de gran importancia, beneficio e impacto, que tienen un proceso de aprobación más ágil que el brindado a través de convocatorias internas y/o externas, que tendrán como capital humano a investigadores de grupos de investigación avalados institucionalmente y/o en alianza con investigadores de otras instituciones para el incremento de la productividad y fortalecimiento en Ciencia Tecnología e Innovación
10. **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN TRANSLOCAL:** Conforme lo establecido en el artículo 3º del Estatuto General de la institución, se debe implementar y articular al enfoque translocal asumido en el MEDIT, a través de las "LÍNEAS TRANSLOCALES", debidamente fundamentadas desde la Dirección de Investigación y desde las respectivas facultades, priorizando en cada una de estas unidades académicas aquellas líneas afines al campo del saber y al acumulado de producción que se viene generando especialmente desde los grupos de investigación y de los semilleros.

La ciencia, tecnología e innovación, CTel, se orienta a través de líneas de investigación especialmente por los grupos de investigación y los semilleros, a manera de enfoque que implica inquietudes, indagaciones de actores, prácticas, conocimientos, acumulados de producción, perspectivas, y que a su





FUSAGASUGÁ



Página 6 de 9

vez vincula intereses institucionales articulados a los actores regionales. Así mismo, la investigación y la CTel en el contexto del MEDIT, requiere la fundamentación desde las “LÍNEAS TRANSLOCALES”, a fin de orientar, articular y generar conocimiento, según aprobación del Consejo Académico mediante Acuerdo 009 del 4 de junio de 2021.

:

#### 4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a Pares Evaluadores Reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación- MinCiencias y que no tengan ningún tipo de vinculación con la Universidad de Cundinamarca

#### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos para participar en el Banco de Pares Evaluadores externos de la Universidad de Cundinamarca, son los siguientes:

- Hoja de vida con los respectivos anexos profesionales y académicos.
- Título de maestría o doctorado.
- Experiencia investigativa certificada.
- Experiencia docente de mínimo cinco (5) años en Universidades reconocidas en el país y activas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.
- Experiencia docente de mínimo cinco (5) años en Universidades reconocidas en el país y activas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.
- Categorización como investigador según tipología establecida en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Reconocimiento vigente como Par Evaluador MINCIENCIAS.
- No estar vinculado con la Universidad de Cundinamarca.
- Indicar en que línea de investigación translocal de la Universidad de Cundinamarca se inscribe.
- Ensayo máximo de dos (2) cuartillas en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación institucional.

#### 6. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Dirección de Investigación, cada vigencia, divulgará en el mes de septiembre, la respectiva convocatoria pública en la página web de la Universidad, para que los profesionales a nivel nacional e internacional de las distintas disciplinas del conocimiento se inscriban en el Banco de Pares Evaluadores Externos para el desarrollo de los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto señalados.

Para elegir los profesionales que conformaran el banco de pares evaluadores externos en los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios y ponderación:



FUSAGASUGÁ

Página 7 de 9

CRITERIOS	PUNTAJE
Hoja de Vida. (Atendiendo los requisitos del artículo sexto del Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022)	30 puntos (15 puntos si registra título de Maestría o 30 puntos si registra título de Doctorado)
Experiencia investigativa certificada	40 puntos
Experiencia profesoral. (Mínimo de cinco años)	20 puntos
Ensayo coherente con el MEDIT y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación	10 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Dichos factores serán evaluados por la Dirección de Investigación y Talento Humano. El puntaje mínimo para ser reconocido como par evaluador externo en el banco de pares evaluadores externos de Ciencia, Tecnología e Innovación, es de ochenta y cinco (85) puntos.

## 7. REGLAMENTACIÓN

Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca"

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No contestar en los tiempos establecidos
- No contar con un puntaje igual o superior a 85 puntos.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	14/09/2022	Dirección de Investigación – Oficina Asesora de Comunicaciones.
Inscripción	15/09/2022 al 14/10/2022	Los pares evaluadores externos.  La inscripción se realizará online, cuyo link se publicara al final de estos términos en la página web.
Validación de requisitos	17/10/2022 al 28/10/2022	Equipo conformado por la Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y un (1) delegado del Comité para el Desarrollo de la Investigación
Publicación de los candidatos que cumplen los requisitos como pares evaluadores externos	31/10/2022 al 02/11/2022	Dirección de Investigación – Oficina Asesora de Comunicaciones
Reclamaciones: Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos.	03/11/2022 al 07/11/2022	Nota: La reclamación deberá realizarse, a través cuyo link se publicara al final de estos términos en la plataforma web, a partir del 3 de noviembre de 2022
Respuesta a las reclamaciones	08/11/2022 al 11/11/2022	Dirección de Investigación
Publicación de la lista definitiva..	14/11/2022	Dirección de Investigación



FUSAGASUGÁ



Página 8 de 9

## 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria.
- La convocatoria se cerrará el día 14 de octubre de 2022 a las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59) pm., según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio las inscripciones, solo por los links establecidos para la presente convocatoria.
- Las reclamaciones presentadas con posterioridad al término previsto en el cronograma de esta convocatoria o que NO sean subidas a través de los links habilitado para esta convocatoria serán rechazadas.

## 14. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Par Evaluador estará inscrito por un año en el Banco de Pares Evaluadores Externos, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Del banco de pares Evaluadores Externos se tomarán los candidatos para todos los procesos de evaluación y conceptos que se requieran para la vigencia 2023 en la Universidad de Cundinamarca.
- Por los servicios que realicen para evaluaciones y/o conceptos en la vigencia 2023, los profesionales que estén inscritos en el Banco de pares evaluadores, recibirán reconocimiento económico.
- La Dirección de Investigación, realizó la planeación presupuestal para la vigencia 2023, a fin de atender los compromisos que se deriven para el desarrollo, gestión y operación del banco de pares evaluadores externos que apoyan la gestión de los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca.

## 15. ACLARACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo [investigacionaunclie@ucundinamarca.edu.co](mailto:investigacionaunclie@ucundinamarca.edu.co)

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y por los medios establecidos en esta convocatoria.

## 15. ANEXOS

**Anexo 1.** Acuerdo No. 007 del 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el Banco de Pares Evaluadores externos para el desarrollo de las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca"

**Anexo 2.** ESG-SSI-r001- Autorización para el tratamiento de datos personales de titulares de la Universidad





FUSAGASUGÁ

Página 9 de 9

**Anexo 3.** MCTr036- Declaración conflicto de intereses y acuerdo de confidencialidad para pares evaluadores externos

**Anexo 4.** Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca.

**Anexo 5.** Documento MEDIT

22-47